



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0330/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 horas del 13 de noviembre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0330/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**” procedimiento derivado de la **solicitud 99-122-2020** que consolida las solicitud **07-10-2020, 07-07-2020 y 07-11-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (NO ETIQUETADO) DEL EJERCICIO 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **20 de octubre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **26 de octubre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **03 de noviembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, tratándose de los siguientes:

01	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
02	MEGAPRACTICAL, S.A. DE C.V.
03	INGENET SERVICIOS, S.A. DE C.V.

El sobre de la propuesta del proveedor **INGENET SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, no se apertura por las razones plasmadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. Las propuestas de los proveedores siguientes fueron materia de análisis:

01	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
02	MEGAPRACTICAL, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	MEGAPRACTICAL, S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	Si	Si
Anexo 3 (Propuesta Económica)	Si	Si
Anexo 4 (Carta de Proposición)	Si	Si

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0330/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0330/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si	Si
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	Si	Si
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	Si	Si
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	Si	Si
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	Si	Si
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	Si	Si
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Si	Si
OBSERVACIONES	No aplica	La licitación es de carácter local y el proveedor es nacional.

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Avances Técnicos en Informática S.A de C.V.	Megapracital S.A de C.V
	Vo.Ba Técnico No	Vo.Ba Técnico Si
1 MODULO DE REPORTEO (LICENCIA)	1- En bases en el apartado 5 de requerimiento, se solicitó que, en caso de ocurrir un problema catalogado como crítico, también se tendrá acceso a soporte en sitio por parte del participante, y el proveedor no lo menciona en su propuesta. 2- se solicitó contar con mantenimiento soporte, mismo que deberá incluir la vigencia durante un año calendario a partir de la firma del contrato, y el proveedor no lo menciona en su propuesta. 3- Se solicitó acceso a una base de datos de conocimiento para realizar búsquedas de solución a problemas que hayan presentado con otros clientes en condiciones similares, y el proveedor no menciona en su propuesta. 4- Se solicitó cumplir con los siguientes tiempos de resolución de incidentes: Nivel urgente tiempo de respuesta 20 minutos tiempo de solución 30 minutos. Nivel Crítico tiempo de respuesta 20 minutos tiempo de solución 2 horas. Nivel Normal tiempo de respuesta 30 minutos tiempo de solución 1 hora. Y el proveedor no lo menciona en su propuesta. 5- Se solicitó en el apartado 7 de las obligaciones de los participantes, presentar carta del fabricante que indique que es un distribuidor autorizado y el proveedor no la presenta en su propuesta. 6- Se solicitó en el apartado 7 de las obligaciones de los participantes carta bajo protesta de decir verdad, que el proveedor considerara cualquier otro tipo de componentes en hardware y software y será responsable de los gastos de mano de obra, viáticos que se generen y el proveedor no lo presenta en su propuesta. ⊗ No Cumple Técnicamente	✓ Cumple Técnicamente
2 COMPUTADORA LAPTOP	✓ Cumple Técnicamente	1- En bases en el apartado 5 de requerimiento se solicitó memoria RAM 8 Gb DDR4 2400 MHz y el proveedor oferta 3200MHz, y no presenta carta original donde corrobore por el fabricante del dispositivo que es superior. 2- En bases en el apartado 5 de requerimiento se solicitó Almacenamiento 512 Gb SSD M.2 2280 NVMe TLC, y el proveedor oferta 512 Gb SSD M.2 2242 MVMme TLC. 3- En bases en el apartado de requerimiento se solicitó 1 puerto USB 2.0, y el proveedor oferta 2 USB 3.1, y no presenta carta original donde corrobore por el fabricante del dispositivo que es superior. 4- En bases en el apartado 7 de las obligaciones de los participantes, se solicitó presentar datasheet del equipo ofertado y el proveedor no la presenta en su propuesta. ⊗ No Cumple Técnicamente
3 INCORPORACION DE LA FIRMA ELECTRONICA	No Cotizó	1- En bases se solicitó en el apartado de requerimiento, capacitación de 4 horas para 4 personas y entrega de manuales para los usuarios, y el proveedor oferta en su propuesta incluye la capacitación y entrega de manuales para los usuarios. ⊗ No Cumple Técnicamente

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0330/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0330/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:		AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	20.00	EQUIPO	COMPUTADORA LAP TOP, TIPO BÁSICA LENOVO THINKPAD L14 GEN 1 (AMD), GARANTÍA DE 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	\$15,500.00	\$310,000.00
Subtotal					\$310,000.00
I.V.A.					\$49,600.00
Total					\$359,600.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$359,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, referente al progresivo **02** de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, el concepto y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

El progresivo **01** de las bases, no es posible adjudicar ya que las propuestas de los proveedores participantes, no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en bases de acuerdo con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2 y 69 numeral 2 de la Ley y con el numeral 10 inciso b) de las bases y referente al progresivo **03**, no se adjudica en virtud de que no hay 2 propuestas susceptibles a ser evaluadas técnicamente de conformidad con la fracción VI del artículo 72 de la Ley.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **18 de noviembre del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0330/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0330/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Luis Roberto Blanquet Gomez	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

